

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1967 por la que se hace pública la división de la relación del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, a efectos del nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras, durante el primer semestre de 1967.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 que en 1 de enero y 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios, de Universidad, a los efectos de posible designación, durante el semestre, en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras.

Teniendo en cuenta que el artículo 27 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, dispone que con los funcionarios civiles de los distintos Cuerpos se formará una relación de los que lo integren, que ha venido a sustituir a los antiguos escalafones y que la correspondiente al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de marzo de 1965,

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división de dicha relación a los efectos mencionados, que en 1 de enero actual es la siguiente:

Primer tercio: Comienza con don Juan Cabrera Felipe, número A01EC003, y termina con don Luis Díez del Corral Pedruzo, número A01EC389.

Segundo tercio: Comienza con don Rafael Lapesa Melgar, número A01EC390, y termina con don José Aguilar Peris, número A01EC731.

Tercer tercio: Comienza con don Manuel Pérez Rodríguez, número A01EC732, y termina con don Jesús Cañedo Fernández, número A01EC1034.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifican errores materiales de las de fechas 21 de noviembre pasado y 12 de enero de 1967 referentes al concurso-oposición para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Inspección Médico Escolar.

Habiéndose padecido error material en las Resoluciones de esta Dirección General de fechas 21 de noviembre pasado y 12 de los corrientes, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los opositores admitidos, provisional y definitivamente al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Inspección Médico Escolar.

Esta Dirección General ha resuelto subsanar los errores materiales y, en su consecuencia, declarar admitido provisional y definitivamente a las plazas 1.1.—Inspectores Médicos Escolares, a don Víctor Cava Agelet, debiendo figurar incluido en las citadas Resoluciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Economistas-Estadísticos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1964, recaído en el expediente de la Dirección General de Presupuestos número 998/1964, fué autorizada la plantilla del personal de la Junta Central de Construcciones Escolares (Entidad Estatal Autónoma 18/63), que incluía dos plazas de Economistas-Estadísticos dotadas con 108.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Comunicado dicho acuerdo a la Comisión Superior de Personal y a la Liquidadora de Organismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 del siguiente), la primera de las citadas Comisiones en escrito de 23 de enero de 1967 comunicaba a la Junta Central que en cuanto a dichas plazas de Economistas-Estadísticos quedaba autorizada la convocatoria del oportuno concurso-oposición para su provisión.

En consecuencia, y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos Autónomos, esta Junta Central ha dispuesto:

Primero.—Convocar concurso-oposición para cubrir dos plazas de Economistas-Estadísticos, radicadas ambas en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares, y dotadas con el haber anual de 108.000 pesetas que figura en el presupuesto anual de la Junta Central de Construcciones Escolares, más dos pagas extraordinarias.

Segundo.—El horario de trabajo de quienes hayan de desempeñar estas plazas será de cuatro horas y media diarias, de nueve a una y media. Este horario podrá ser alterado por la Junta Central para acomodarlo al horario general del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—Para ser admitido en el concurso-oposición se requiere:

- Ser de nacionalidad española.
- Haber cumplido veintinueve años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no haber rebasado los cuarenta y cinco.
- Ser Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de cualquier Organismo público ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos.

Cuarto.—Los aspirantes efectuarán en la forma que el Tribunal disponga un ejercicio consistente en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema relacionado con la planificación de construcciones escolares, sacado a suerte del temario que se hará público para su preparación con la antelación mínima de un mes a la fecha en que haya de realizarse el ejercicio.

Quinto.—Se considerarán méritos preferentes para la adjudicación de estas plazas:

- La mayor experiencia profesional en la planificación de las construcciones escolares de Enseñanza Primaria.
- La mayor antigüedad en el ejercicio de dicha actividad.
- La posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales.
- El Tribunal apreciará discrecionalmente cuantos méritos alegue el solicitante acreditativos de su especial preparación estadística y cualquier otro mérito de carácter similar a los indicados en los párrafos anteriores.

Sexto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar una instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A dicha instancia, en la queberán comprometerse a jurar, en su momento, acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino, deberán también acompañar:

- Resguardo de haber abonado en la Habilitación General del Departamento la cantidad de 500 pesetas por derechos de examen.
- Resguardo de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Departamento la cantidad de 500 pesetas por derechos de formación de expediente.
- La documentación que acredite los méritos alegados, que han de ser objeto de examen por el Tribunal calificador.

Séptimo.—Los documentos acreditativos de las circunstancias a que se refiere el apartado tercero solamente deberán ser presentados, de conformidad con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, por aquellos de los solicitantes que hubieran sido elegidos por el Tribunal calificador, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento que les sea expedido.

Octavo.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo quien considere infundada su exclusión presentar en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquellas relaciones ante la Junta Central de Construcciones Escolares, la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.